



SERVICIOS DE PROTECCION PARA MENORES

Si tiene preguntas que no son contestadas por este folleto, se puede comunicar con su trabajador de Servicios de Protección para Menores al siguiente número:

Trabajador de Servicios de Protección para Menores

Número de Teléfono Agencia

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE MARYLAND

Administración de Servicios Sociales

Servicios en el Hogar/Servicios de Protección para Menores

311 W. Saratoga Street
Baltimore, MD 21201



DHR Pub/SSA 1041
Revisado 05/2016



Maryland's Human Services Agency



¿QUE SON SERVICIOS DE PROTECCION PARA MENORES?

Servicios de Protección para Menores es la unidad de un departamento local de servicios sociales encargados de proteger a los niños mientras ayudan a los padres o tutores para ser mejores cuidadores. Cada departamento local de servicios sociales tiene la responsabilidad legal de responder a todos los informes creíbles de abuso infantil, negligencia y daño mental causado por la acción u omisión de un padre o tutor y otros adultos responsables del cuidado del menor, o por cualquier miembro del hogar en la familia.

¿QUIEN ES RESPONSABLE POR REPORTAR ESTOS ABUSOS Y DESCUIDOS

En Maryland, la ley requiere que los profesionales de la salud (médicos, enfermeras, etc.), agentes de policía, educadores y trabajadores de servicios humanos que tengan razones para creer que un menor ha sido sometido a abuso, negligencia o daño mental, el informar de la situación al departamento local o agencia apropiada. Todos los otros profesionales que tienen razones para creer que un menor ha sido sometido a abuso, negligencia o daño mental, también están obligados a reportar.

¿PUEDO AVERIGUAR QUIEN HIZO EL INFORME?

Los departamentos locales de servicios sociales no están autorizados a dar a conocer los nombres de las personas que hacen informes a menos que un tribunal les haya ordenado el hacerlo. En la mayoría de los casos, los informes son realizados por profesionales y otras personas que creen que el menor y su familia realmente necesitan la ayuda.

¿QUE VA HACER EL TRABAJADOR DE SERVICIO DE PROTECCION DE MENORES?

En general, un trabajador de Servicios de Protección para Menores, a veces trabajando con la policía, determinará si un menor ha sido maltratado y cómo ayudar mejor a la familia. El trabajador de Servicios de Protección para Menores llevará a cabo una



evaluación de la seguridad para todos los menores en el hogar. A veces, los menores tendrán que ser evaluados médicamente o entrevistados en más profundidad para determinar lo que ha sucedido. A miembros de la familia se les harán preguntas para ayudar a completar la evaluación. Si la participación del tribunal es necesaria, cualquier información que el trabajador tenga puede ser presentada a la corte. Agentes de la ley pueden estar involucrados para determinar si un crimen ha sido cometido.

El trabajador de Servicios de Protección para Menores también es responsable de determinar si un menor está en riesgo de más abuso o negligencia. Si un menor está en riesgo, el trabajador deberá identificar los factores que contribuyen al riesgo que afecta la seguridad del menor. Un trabajador puede visitar un hogar con regularidad para ayudar a los miembros de la familia a trabajar en reducir los factores de riesgo. Un trabajador también puede sugerir servicios tales como asesoramiento para la familia.

¿QUE DERECHOS TIENE SERVICIOS DE PROTECCION AL MENOR DE IR AL HOGAR A INVESTIGAR?

La ley con respecto al abuso y abandono infantil (Derecho de Familia § 706 del Código Anotado de Maryland) requiere que un trabajador de Servicios de Protección para Menores haga una pronta investigación de las denuncias del supuesto abuso infantil, negligencia, y lesiones mentales.

¿QUE DERECHO TIENEN LOS SERVICIOS DE PROTECCION PARA MENORES DE SOLICITAR UNA EVALUACION MEDICA?

En algunas situaciones en las que un padre o madre se nieguen a aceptar el tratamiento médico de emergencia necesario para el niño, el agente de la ley o trabajador podrá llevar al menor a un médico, hospital o clínica para su exámen y tratamiento sin consentimiento de los padres. Esto también puede ocurrir cuando un padre no este disponible para dar su consentimiento.

¿QUE SUCEDE SI, DESPUES DE UNA INVESTIGACION, SERVICIOS DE PROTECCION PARA MENORES NO ENCUENTRA, ABUSO, DECUIDO O LESION MENTAL?

Si Servicios de Protección para Menores lleva a cabo una investigación y no encuentra ningún abuso, negligencia o daño mental, el caso se cerrará. Toda la información compilada durante la investigación será destruida si no se realizan nuevas acusaciones. El trabajador puede recomendar servicios adicionales a la familia si las evaluaciones sugieren que otros servicios para promover el cuidado y la seguridad del menor.

¿QUE SUCEDE SI DESPUES DE UNA INVESTIGACION, SERVICIOS DE PROTECCION PARA MENORES ENCUENTRA QUE UN ABUSO, DESCUIDO O LESION MENTAL HA O PUDO HABER OCURRIDO?

Si, basándose en la información obtenida durante la investigación, Servicios de Protección para Menores determina que el abuso, negligencia o daño mental ha



o podría haber ocurrido, o que un menor está en riesgo de un daño futuro, la familia será transferida a la unidad de servicios del hogar en la comunidad para afrontar a los problemas que ponen al niño en riesgo de daño. Si la familia se va a trabajar con Servicios en el Hogar, el trabajador y su familia desarrollarán conjuntamente un Plan de Servicio para documentar todos los problemas que deben ser atendidos y cómo se llevarán a cabo.

¿SERAN LOS MENORES RETIRADOS?

No. En respuesta a un informe, el trabajador de Servicios de Protección al Menor o los agentes de la ley, deberán tomar una decisión acerca de la seguridad de un niño. Si hay una amenaza de peligro o problemas inmediatos que son demasiado serios para resolver con el niño en el hogar, el trabajador y la familia podrán acordar un plan de seguridad que podría implicar que el presunto acusado de maltrato salga de la casa o el menor permanezca con un adecuado adulto durante un período de tiempo,

Si el padre o tutor no puede o no quiere participar en un plan de seguridad y el niño parece estar en inminente situación de peligro, el trabajador puede llevar al menor en custodia y se encargará de que el menor se quede con un miembro de la familia o con un padre sustituto con licencia en casa. Si el trabajador retira a un menor de la casa, sin la autorización previa del tribunal, un tribunal revisará la decisión del trabajador al día siguiente cuando la corte este en sesión. Los padres recibirán aviso de esta audiencia. Los

padres tienen el derecho a tener un abogado en esta y todas las demás audiencias en la corte y pueden decirle al juez por qué el menor no debería haber sido retirado del hogar. Los menores disponen de su propio abogado.

Los trabajadores de Servicios de Protección para Menores no quieren retirar a los menores de sus padres y tratarán de mantenerlos en el hogar siempre que sea posible. Si un menor tiene que vivir en otro lugar por un tiempo, el padre será informado de las razones por las cuales el trabajador lo hizo y ayudar a los padres o tutores a desarrollar un plan de lo que debe hacerse para que el menor regrese seguro a la casa.

¿QUE VA A PASAR SI LA FAMILIA ESTA RECIBIENDO ASISTENCIA DE AYUDA TEMPORAL (TCA, siglas en Inglés), CUPONES DE ALIMENTO O ASISTENCIA MEDICA?

Los empleados de servicios de protección de menores no son los mismos trabajadores que deciden la elegibilidad para TCA, cupones de alimentos, o una tarjeta de asistencia médica. Sin embargo, si un niño es sacado de la casa como resultado de una investigación, la elegibilidad para cupones de alimentos, TCA, o una tarjeta de asistencia médica para el menor puede verse afectada. El padre y el Trabajador de Servicios de Protección para Menores están obligados a informar al trabajador de elegibilidad si un menor está viviendo fuera del hogar por cualquier período de tiempo.

¿QUE SUCEDE SI EL PADRE O EL TUTOR NO ESTAN DE ACUERDO EN QUE UNA INVESTIGACION ES NECESARIA?

Si el Trabajador de Servicio de Protección del Menor y la familia no son capaces de llegar a un acuerdo sobre la dirección de una investigación de Servicios de Protección para Menores, el Departamento podrá referir el asunto a un tribunal de menores para decidir lo que debe hacerse. El juez puede ordenar a un padre o tutor que trabaje con el departamento local de servicios sociales para poder buscar una solución a los problemas identificados.

¿ COMO SEMANEJAN LOS RECLAMOS?

Cada vez que alguien tiene una queja o problema con los Servicios de Protección para Menores, la primera persona con que hay que hablar es el trabajador de

Servicios de Protección para Menores. Una discusión abierta sobre el caso a menudo resuelve el asunto. Si esto no resuelve el problema, el supervisor del trabajador de Servicios de Protección para Menores puede resolver el problema.

AUDIENCIAS DE ABUSO Y ABANDONO DE MENORES

Al término de una investigación de Servicios de Protección para Menores, el departamento local enviará una notificación por escrito a la persona acusada de haber abusado o descuidado a un niño siempre y cuando el hallazgo es "descartado," "sin fundamento", o "indicado". Esta persona tiene el derecho a una audiencia cuando él o ella:

- No esté de acuerdo con el hallazgo "indicado" o "sin fundamento" de abuso o descuido infantil, o
- En desacuerdo con el hallazgo de que el o ella han sido responsable de abuso o descuido.

La notificación sobre el hallazgo contendrá instrucciones detalladas para solicitar una audiencia

Si el hallazgo de abandono o abuso infantil es "sin fundamento", la persona acusada de haber abusado o descuidado al menor se le ofrecerá una conferencia con el supervisor del departamento local para discutir el hallazgo y si alguna información debe ser añadida o cambiada en los archivos del departamento local. Si la persona no está satisfecha con el resultado de la conferencia, él o ella puede pedir una audiencia en la Oficina de Audiencias Administrativas.

Si el hallazgo de abuso o descuido infantil es "indicado", la persona acusada de haber abusado o descuidado a un menor, se le ofrecerá una audiencia con un juez de derecho administrativo en la Oficina de Audiencias Administrativas

El departamento local proporcionará los formularios y la información sobre la tarifa correspondiente, que han de ser enviadas a la Oficina de Audiencias Administrativas para comenzar el proceso de apelación.